

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "DANTE ALIGHIERI"

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- El Reglamento interno de la I.E.P. "Dante Alighieri", es el documento normativo que contiene las orientaciones de orden axiológico, así como las disposiciones que rigen la organización y funcionamiento de los servicios educativos que brinda esta Institución.

Establece objetivos, funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes órganos, estamentos, cargos y miembros componentes según corresponda, así como la relación, organización, instrumentos y procedimientos del trabajo educativo. A este Reglamento se sujetarán el personal docente, administrativo y de servicios, padres de familia y estudiantes de la Institución Educativa Dante Alighieri. El presente Reglamento Interno es el instrumento normativo fundamental de la Institución Educativa Dante Alighieri.

ARTÍCULO 2°.- El presente Reglamento Interno tiene su sustento legal en las siguientes normas:

- a.- La Constitución Política del Perú de 1993
- b.- Ley N° 23211 Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano
- c.- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- d.- D.S. N° 45 Reglamento de Planteles Parroquiales
- e.- Ley N° 26549 Ley de Instituciones Educativas Privadas
- f.- D.S. N° 001-96-ED Reglamento de la Ley de Instituciones Educativas Privadas
- g.- D.S. N° 013-04-ED Reglamento de Educación Básica Regular
- h.- D.S. N° 04-84-ED Reglamento de Educación Secundaria
- i.- D.S. N° 09-2005 - ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- j.- DIR. 004-2005-VMGP Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular
- k.- R.M. N° 0622-2011-ED Directiva para el desarrollo del año escolar 2012
- l.- Resolución Directoral N° 0911 de fecha 27 de Abril de 1965, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del nivel primario
- m.- Resolución N° 01972 de fecha 06 de julio de 1967, en la cual se otorga la ampliación de

servicios educativos al nivel secundario

n.- Resolución Directoral N° 856-79, en la cual se otorga la ampliación del servicio educativo en el nivel de II Ciclo de Educación Básica Regular

ARTÍCULO 3°.- La Institución Educativa Parroquial Dante Alighieri tiene personería jurídica de carácter privado, pudiendo usar las siglas I.E.P. DANTE ALIGHIERI. La I.E. Parroquial Dante Alighieri es un Institución Educativa de la Iglesia Católica al ser promovida y patrocinada por el Arzobispado Metropolitano de Trujillo.

El funcionamiento de la I.E. Parroquial Dante Alighieri ha sido autorizado por la Resolución Directoral N° 0911 de fecha 27 de Abril de 1965, y a la fecha ofrece los servicios educativos en los niveles de Primaria y Secundaria, en la modalidad de Educación Básica Regular.

El domicilio legal de la I.E. Parroquial Dante Alighieri es Avenida América Sur N° 2380 Distrito y Provincia de Trujillo.

Educacionalmente pertenece a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad.

CAPÍTULO II DE LA LINEA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4°.- Nuestra Visión “Ser en los próximos 5 años una Institución Educativa Católica líder en calidad e innovación del servicio educativo contando para ello con un equipo de trabajadores altamente calificados comprometidos con la institución; con una infraestructura cómoda e implementada con equipos modernos para el desarrollo integral del ser humano, formando jóvenes competentes con sentido crítico, creativos, resolutivos y autónomos, practicantes de los valores cristianos que contribuyan al progreso y bienestar de la comunidad.

ARTÍCULO 5°.- Nuestra Misión: “Somos una Institución Educativa Católica de gestión mixta que promueve el desarrollo integral y permanente de nuestros estudiantes dentro de un contexto familiar y social con un enfoque humano cristiano, científico tecnológico fortaleciendo su crecimiento en valores a fin de lograr su participación activa y comprometida con la iglesia y la sociedad”

ARTÍCULO 6°.- La vida institucional de la I.E. Parroquial Dante Alighieri se rige por los siguientes Principios Axiológicos, Organizacionales, Valores y Fines:

Principios Axiológicos:

- a) **Principio Cristocéntrico:** Reconoce a Cristo como centro y base de la Educación del Ser Humano.
- b) **Principio Humanista- Cristiano:** Basado en el amor, la defensa y el respeto a la dignidad humana, la experiencia de Dios y la vivencia del Evangelio.
- c) **Principio del Ser:** Fortaleciendo el espíritu sobre la materia, la ética sobre la técnica, la persona sobre las cosas y la paz sobre la violencia.

Principios Organizacionales:

- a.- Autoridad
- b.- Orden
- c.- Jerarquía
- d.- Subordinación del interés individual al bienestar institucional
- e.- División del trabajo
- f.- Espíritu de grupo

Valores: Los valores que se enfatizarán son los siguientes:

- a.- Estudio
- b.- Verdad
- c.- Superación
- d.- Disciplina
- e.- Solidaridad
- f.- Honestidad
- g.- Tolerancia
- h.- Responsabilidad

Fines: Los fines con los que se orienta la I.E. Parroquial Dante Alighieri son los siguientes:

- a.- Inculcar los valores éticos, morales y cristianos en la formación de los estudiantes alighierinos.
- b.- Desarrollar un aprendizaje de calidad, basado en el conocimiento de la realidad, de modo que el estudiante asuma el rol personal y familiar dentro del contexto social en que vive.

- c.- Impartir una educación sustentada en la formación integral del estudiante, en sus aspectos biosicosocial y cultural, reflejada en el desarrollo de sus habilidades cognitivas, psicomotoras y afectivas.
- d.- Incentivar en la comunidad la labor pastoral de la Iglesia Católica acrecentando su fe en Cristo.
- e.- Propiciar la participación activa de los padres de familia como principales educadores de sus hijos y colaboradores en las actividades de la I.E. Parroquial Dante Alighieri.

ARTÍCULO 7º.- Los objetivos generales de la I.E. Parroquial Dante Alighieri son:

- a.- Brindar una educación de calidad que permita formar personas críticas, creativas, resolutivas, autónomas y practicantes de la fe católica, promotores de una sociedad justa y solidaria.
- b.- Promover una educación humanista que permita el desarrollo de sus capacidades, conocimientos, valores y actitudes para alcanzar su autorrealización que le ayuden a perfilar su Proyecto de Vida y el desarrollo de nuestro país, involucrado en una cultura de paz.

ARTÍCULO 8º.- Constituyen objetivos específicos de la I.E. Parroquial Dante Alighieri:

- a.- Fortalecer el desarrollo de capacidades que le permitan el conocimiento de sí mismo, como puntos de apoyo para el desarrollo de su personalidad.
- b.- Propiciar una formación que permita la opción por valores basados en la moral cristiana.
- c.- Dotar a los estudiantes de instrumentos básicos para el continuo avance en la construcción de sus conocimientos en las diferentes áreas curriculares, así como desarrollar al máximo sus potencialidades, habilidades y destrezas.
- d.- Desarrollar estrategias que ayuden a los estudiantes a ejercitar capacidades de comprensión lectora.
- e.- Colaborar a la obtención de una madurez psicológica fundamental, siempre en proceso de perfeccionamiento.
- f.- Orientar a los estudiantes en el desarrollo de actividades y experiencias educativas, especialmente en el campo de la ciencia.
- g.- Sensibilizar a los estudiantes en el aprecio y desarrollo de sus habilidades artísticas.
- h.- Incentivar el desarrollo armónico del aspecto físico de los estudiantes y procurar la salud y fortaleza del mismo.
- i.- Comprometer a los estudiantes en el desarrollo del Perú sobre los fundamentos de la paz, la fraternidad, la justicia y el bienestar de todos.
- j.- Fomentar la valoración de nuestra historia cívica patriótica, así como el respeto a nuestros

símbolos patrios e institucionales.

ARTÍCULO 9º El conocimiento y cumplimiento del presente Reglamento es de carácter obligatorio para la entidad promotora, el personal de dirección, el personal docente, administrativo y de servicio, así como para los estudiantes y padres de familia de la I.E. Parroquial Dante Alighieri en la medida en que les sea aplicable.

ARTÍCULO 10º.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha en que se emita la Resolución aprobatoria por la Dirección de la I.E. Parroquial "Dante Alighieri" debidamente ratificada por el Promotor de la I.E.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES

ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 50º.- Los padres de familia o apoderados mantienen una relación permanente con la I.E. PARROQUIAL DANTE ALIGHIERI, por ser los responsables directos de la formación de sus hijos. Son funciones de los padres:

- a) Los padres de familia desempeñan una función económica asegurando el presupuesto de gastos de la familia en base a sus ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas de salud y educación.
- b) Los padres de familia cumplen una función bio-social que comprende la parte afectiva de la pareja permitiendo la estabilidad en la formación emocional de los hijos.
- c) Los padres de familia cumplen la función espiritual - cultural promoviendo la práctica de los valores cristianos y la satisfacción de las necesidades culturales de sus miembros, la superación y esparcimiento recreacional, así como la educación de sus hijos.

ARTÍCULO 51º.- Los comités de aula están conformados por los padres de familia de una determinada sección, constituyéndose tantos comités de aula como secciones existan en los niveles de Educación Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO 52º.- La Directiva del Comité de Aula está conformado por cinco miembros, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Coordinador de Formación Religiosa y Coordinador

de Deportes

a.- Eligen a su Directiva, durante los primeros treinta días calendario del año escolar. La elección se realiza fuera del horario escolar y sin interrumpir las actividades de la Institución Educativa.

b.- Para la elección del Comité de Aula se requiere mayoría absoluta en primera convocatoria y en la segunda convocatoria bastará mayoría simple, bajo responsabilidad del profesor de aula o asesor.

c.- El profesor o asesor de aula comunicará al Director de la Institución Educativa los resultados de la elección a través de un Acta firmada por los padres de familia asistentes.

d.- Cada Comité de Aula contará con la asesoría del docente o asesor de aula, con quien ejecutarán en forma conjunta todas y cada una de sus actividades. Sin la participación del docente o tutor no se podrán ejecutar las actividades planificadas, debiendo el Presidente de la Directiva informar a la Subdirección del nivel educativo al que corresponde, la inoperancia a efectos de tomar las acciones correctivas.

Son funciones de los Comités de Aula:

a.-. Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual en un plazo de diez días calendario. Su aprobación será por mayoría simple de la Asamblea General del Comité de Aula.

b.- El Plan de Trabajo Anual aprobado se presentará al docente de aula o asesor para su ratificación por la Dirección o para las observaciones de ser el caso.

c.- Las actividades a desarrollar deberán estar contenidas en un Plan de Trabajo Anual, quedando prohibidas las actividades que tengan como objetivo la obtención de fondos económicos, salvo autorización expresa de la Dirección.

d.- Los Padres de Familia como miembros del Comité de Aula deberán participar activamente en las reuniones, siendo obligatoria su asistencia. Las comunicaciones se les remitirán a través de sus hijos. En caso de inasistencia, el Padre de Familia deberá justificar por escrito ante el asesor (a) o tutor (a) durante las veinticuatro horas posteriores a la fecha fijada.

e.- Promover conjuntamente con el docente asesor o tutor de aula, reuniones para apoyar las actividades educativas de los estudiantes con el material o recursos requeridos.

f.- Promover reuniones de carácter cultural, deportivo y recreativo con la participación activa de padres e hijos, a efectos de fomentar las visitas a lugares de importancia educativa o recreativa para consolidar la confianza mutua de la comunidad Alighierina.

g.- El Comité de Aula deberá hacer un informe anual a los padres del aula y a la Dirección del Plantel sobre los ingresos y egresos generados por las actividades realizadas.

ARTÍCULO 53°.- Los Comités de grado se organizan del modo siguiente:

- a) Las directivas de las diferentes secciones de un grado eligen a su directiva de grado.
- b) Los padres de familia de las diferentes secciones de aula conforman el comité de grado.

Son funciones del comité de grado:

- a) Promover conjuntamente con el docente o asesor de aula, reuniones de integración entre los padres de familia de las distintas secciones.
- b) Los comités de grado de cuarto de secundaria se orientan a la organización de las actividades relativas a la actuación de despedida para los estudiantes de quinto grado de Educación Secundaria
- c) Los comités de grado de sexto grado de primaria y quinto grado de secundaria se orientan a la organización de las actividades relativas a la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 54°.- Los organismos estudiantiles de la Institución Educativa son:

- Talleres
- Municipio Escolar
- Escolta
- Estado mayor
- Brigadieres
- Brigadistas

ARTÍCULO 55°.- Los talleres son complementos académicos orientados a favorecer el logro de sus capacidades, habilidades y destrezas que permitan el desarrollo integral de los estudiantes.

Se participará voluntariamente en el taller de su preferencia que funciona en la Institución Educativa:

- Taller de Atletismo
- Taller de Básquet
- Taller de Vóley
- Taller de Fútbol
- Taller de Danza
- Taller de Técnicas de Estudio

Las funciones y fines de cada taller serán determinadas por el profesor responsable y la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 56°.- El Municipio Escolar es el organismo que representa a la generalidad de estudiantes de la Institución Educativa, elegido en forma democrática -por voto universal y secreto- y tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus deberes y derechos.

El Municipio Escolar está formado por dos organismos: La Directiva y el Concejo Escolar. Cada Municipio Escolar elaborará su Reglamento Interno, el cual será aprobado por el Concejo Escolar en concordancia con las presentes Normas.

De la Directiva del Municipio Escolar

La Directiva del Municipio Escolar está constituida por los siguientes cargos:

- a) Alcalde(sa).
- b) Teniente Alcalde(sa).
- c) Regidor(a) de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Regidor(a) de Salud y Medio Ambiente.
- e) Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Las funciones de la Directiva del Municipio Escolar son:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo en coordinación con las Comisiones de Trabajo.
- b) Coordinar con la Dirección de la Institución Educativa y docentes para la ejecución de actividades deportivas y culturales.
- c) Promover la convivencia y disciplina escolar democrática en la Institución Educativa.
- d) Vigilar el cumplimiento del Plan de Trabajo del Municipio Escolar.

Son funciones del (la) Alcalde(sa) del Municipio Escolar:

- a) Representar a la Institución Educativa, en actividades internas o externas referidas a actividades propias del Municipio Escolar. Requiere de la autorización de la Dirección de la Institución Educativa para participar de las invitaciones a dichas actividades.

- b) Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo del Municipio Escolar.
- c) Convocar y dirigir las Asambleas del Municipio Escolar, con carácter informativo, cuando sea necesario. Para ello debe contar con el voto de la mitad más uno de los integrantes del Concejo Escolar. Se requiere la autorización del Director de la Institución Educativa. No debe haber pérdida de clases.
- d) Promulgar ordenanzas del Municipio Escolar.
- e) Organizar un Directorio de Instituciones Locales que puedan apoyar las actividades del Municipio Escolar.
- f) Trabajar coordinadamente con sus regidores y apoyar las comisiones de trabajo.
- g) Informar de los acuerdos tomados, al Director de la Institución Educativa.
- h) Rendir cuentas de su gestión por lo menos dos veces durante su mandato.
- i) Dar un Informe al término de su mandato con copia al Director de la Institución Educativa.

Son funciones del (la) Teniente Alcalde(sa):

- a) Reemplazar al (la) Alcalde(sa) en caso de ausencia.
- b) Revisar y aprobar los informes de trabajo de las Comisiones de Trabajo.

Son funciones del Regidor de Educación, Cultura y Deporte del Municipio Escolar:

- a) Presidir la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Municipio Escolar de la Institución Educativa y coordinar sus actividades.
- b) Editar y difundir el Boletín Informativo o el Periódico Mural del Municipio Escolar.
- c) Informar sobre sus actividades en Asambleas y/o sesiones de la Directiva y Concejo Escolar.

Son funciones del Regidor de Salud y Medio Ambiente del Municipio Escolar:

- a) Presidir la Comisión de Salud y Medio Ambiente del Municipio Escolar y coordinar sus actividades.

b) Promover campañas que favorezcan el orden, la salud, el ornato y el cuidado del medio ambiente en su Institución Educativa.

c) Informar sobre sus actividades en Asambleas y/o sesiones de la Directiva y Concejo Escolar.

Son funciones del Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Escolar:

a) Presidir la Comisión de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Escolar y coordinar sus actividades.

b) Participar en la Campaña por la Semana Nacional de los Derechos del Niño.

c) Informar sobre las actividades del Municipio Escolar.

d) Difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes de su Institución Educativa.

Del Concejo Escolar:

El Concejo Escolar está constituido por los delegados de las aulas de la Institución Educativa y la Directiva. Es la máxima instancia de gobierno del Municipio Escolar y está presidido por el Alcalde o la Alcaldesa.

El Concejo Escolar se reunirá de manera ordinaria cada 60 días (fuera de las horas de clase); y de forma extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria del (la) Alcalde(sa), Teniente Alcalde(sa) o a solicitud de la mitad más uno de los regidores. Sus acuerdos constarán en Libro de Actas.

El Concejo Escolar emitirá las ordenanzas que considere pertinente.

El Concejo Escolar tiene como finalidad aprobar y participar en la ejecución y evaluación del Plan de Trabajo de la Directiva del Municipio Escolar.

A nivel de aula se elegirá, por voto universal y secreto con la mitad más uno, al delegado de aula. Este delegado se encargará de canalizar los intereses, motivaciones y necesidades específicas de quienes representa en el Concejo Escolar.

Las funciones de los delegados de aula son las siguientes:

- a) Representar al aula en las actividades realizadas por el Municipio Escolar.
- b) Conformar las Comisiones de Trabajo correspondiente a cada Regiduría.
- c) Promover en cada aula la participación de los y las estudiantes.
- d) Organizar y realizar las actividades propias de cada aula en coordinación con sus docentes.

De la participación estudiantil:

ARTÍCULO 57°.- Los estudiantes de secundaria y quinto y sexto grado del nivel de Educación Primaria son integrantes del Municipio Escolar y tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos representantes del Municipio Escolar.
- b) Elegir y ser elegido como delegado para formar parte del Consejo Escolar.
- c) Sufragar en las elecciones del Municipio Escolar.
- d) Plantear por escrito o verbalmente sugerencias, reclamos o pedidos al Municipio Escolar o a los delegados de aula.

Los estudiantes, en su condición de integrantes del Municipio Escolar, tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir con las Comisiones de Trabajo que se les encargue.
- b) Cumplir los Decretos y Ordenanzas dadas por el Municipio Escolar.
- c) Aceptar las sanciones que imponga el Municipio Escolar, por incumplimiento de sus responsabilidades.

De la Escolta, Estado Mayor y Brigadieres:

ARTÍCULO 58°.- La Escolta y Estado Mayor, está formado por los estudiantes más destacados e identificados con la Institución Educativa; los mismos que serán designados por los profesores de Educación Física.

Funciones

Como estudiante integrante de la:

ESCOLTA

ARTÍCULO 59°.- La escolta de secundaria deberá:

- a. Presidir el inicio y el cierre de la semana de clases.
- b. Representar a la Institución Educativa en las actividades Cívico-Patrióticas programadas dentro y fuera de la Institución Educativa.

BRIGADIER GENERAL

Es el estudiante caracterizado por su buen aprovechamiento, comportamiento, don de mando, marcialidad e identidad institucional.

Como Brigadier General deberá:

- a. Conducir permanentemente las formaciones del estudiantado dentro y fuera de la Institución.
- b. Monitorear a los estudiantes y brigadieres de sección en cuanto al cumplimiento de sus funciones.
- c. Velar por el orden, disciplina y buen comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la Institución demostrando en todo momento cordura y buen ejemplo.
- d. Velar porque los estudiantes vistan correctamente los uniformes reglamentarios.
- e. Informar a los Auxiliares de Educación y Tutores, las ocurrencias que se susciten durante el control que realiza.
- f. Usar el cordón distintivo en forma obligatoria todos los días.

SUB-BRIGADIER GENERAL

Es el estudiante caracterizado por su buen aprovechamiento, comportamiento, don de mando, marcialidad e identidad institucional.

Como Sub Brigadier General deberá:

- a. Reemplazar al Brigadier General en caso de ausencia.
- b. Colaborar con el Brigadier General en forma permanente, manteniendo el orden y disciplina del alumnado en general.
- c. Usar el cordón distintivo en forma obligatoria todos los días.

BRIGADIER DE AULA

Son los estudiantes más caracterizados del aula en comportamiento y rendimiento académico y serán elegidos por los Tutores y los docentes de aula asesores. Serán cambiados en caso de incumplimiento de sus funciones y premiados a fin de año si es que han cumplido eficientemente su tarea.

Como Brigadier de Aula deberá:

- a. Ser ejemplo de orden, disciplina, responsabilidad y estudio
- b. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el aula.
- c. Cuidar la disciplina en el aula.
- d. Colaborar con la formación de sus compañeros.
- e. Vigilar los ambientes a fin de que ningún estudiante se quede fuera del aula o taller en horas de clase.
- f. Velar por la higiene y conservación del local escolar.
- g. Emplear el lenguaje correcto y apropiado.
- h. Usar el cordón distintivo en forma obligatoria todos los días.

BRIGADISTAS

ANTES DE UNA EMERGENCIA

• Brigada de Seguridad y Evacuación

Reconoce las zonas de peligro, seguridad y rutas de evacuación de la Institución Educativa.

• Brigada de Señalización y Protección

Apoya al Sub Jefe de Protección en la señalización de las zonas de seguridad internas y externas de la Institución Educativa, empleando los símbolos normados por Defensa Civil.

• Brigada de Primeros Auxilios

Se capacita en funciones básicas de primeros auxilios y organiza el botiquín básico en cada aula.

DURANTE LA EMERGENCIA

• Brigada de Seguridad y Evacuación

Abrirán las puertas del aula en caso de estar cerrada y al iniciarse la evacuación, dirigen a sus compañeros de aula hacia las zonas de seguridad externa (patios, campos deportivos, parques, jardines, etc.)

- **Brigada de Señalización y Protección**

Responsable de lograr que sus compañeros mantengan la calma y de acuerdo a la emergencia producida, hacer que se ubiquen en las zonas de seguridad interna (al costado de columnas, bajo dinteles, alejados de ventanas). Al evacuar colabora con los brigadistas de primeros auxilios.

- **Brigada de Primeros Auxilios**

De acuerdo a la emergencia producida, se instala en la zona de seguridad interna portando el botiquín de primeros auxilios y al evacuar el aula ayuda a los compañeros que pueden haber sufrido lesiones menores.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- **Brigada de Seguridad y Evacuación**

Una vez instalados en su zona de seguridad externa se incorporan al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y recibe las recomendaciones e indicaciones del Jefe de Protección, para que participe en las acciones de control, seguridad y evacuación que se dispongan.

- **Brigada de Señalización y Protección**

Promueve la calma y anima a sus compañeros, desarrollando actividades lúdicas, para disipar los efectos del evento adverso.

- **Brigada de Primeros Auxilios**

Procederán a curar rasguños y lesiones menores, emplean camillas que pueden ser improvisadas para transportar a los heridos al puesto de socorro instalado por el Equipo de Servicios Especiales.

CAPÍTULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 74°.- Todas las áreas atienden a los Padres de Familia en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO 75°.- Está prohibido que los Padres de familia u otras personas ingresen a las aulas sin autorización del Director o Sub-Director de ambos niveles.

CAPÍTULO VIII

FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

HORARIO DE CLASES

ARTÍCULO 82°.- El horario de clases es establecido con Decreto Directoral antes del inicio del año escolar y será diferenciado por niveles.

CAPÍTULO XII

DE LOS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

FUNDAMENTACIÓN

Siendo uno de los objetivos de la Institución Educativa brindar una educación de calidad que permita formar personas críticas, creativas, resolutivas, con una conciencia profunda a partir de una visión integral de fe y el desarrollo de una personalidad franca, cordial, espontánea, con un marcado espíritu de servicio; así como la sobriedad en el trato, patriotismo y consciente valoración de nuestra cultura nacional y latinoamericana, serán expresión de los valores que busca inculcar la Institución Educativa.

ARTÍCULO 124°.- Los estudiantes son los sujetos activos de su educación. Son educadores de sí mismos y de sus compañeros, y como tales, son sujetos de derechos y deberes.

Son derechos de los estudiantes:

- a. Ser matriculado en el grado de estudios que le corresponde de acuerdo a su edad, certificación y demás documentos que acrediten su escolaridad.

- b. Recibir una formación integral, científica, humanista y religiosa en cada grado de estudio, dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física, así como los servicios de Tutoría y Orientación Educacional (TOE).
- c. Participar en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales representando a la Institución Educativa siempre que estén invictos en su rendimiento académico y observen buena conducta.
- d. Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación, con especial cuidado en su intimidad, en el tratamiento de los datos personales con carácter confidencial.
- e. Conocer y recibir explicación del Reglamento Interno al inicio del año escolar.
- f. Ser escuchado y atendido, cuando emita opinión o un problema de tipo académico disciplinario o personal.
- g. Elegir y ser elegido (a) para participar en los organismos estudiantiles que funcionan en la Institución Educativa.
- h. Participar en las actividades de índole académico, cívico patriótico, religioso, deportivo, cultural e institucional.
- i. Ser evaluado en condiciones de justicia y equidad, según las disposiciones del presente reglamento, las directivas y normas de la I. E. P. "Dante Alighieri" concordantes con el Ministerio de Educación.
- j. Ser evaluado (a) fuera de las fechas bimestrales o trimestrales, cuando sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas en la Sub Dirección correspondiente (con el certificado médico respectivo). Dentro de los 07 días hábiles para los dos niveles.

Son deberes de los estudiantes:

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- a. Asistir y permanecer en la Institución Educativa de acuerdo al horario establecido:

Nivel Primario	:	6:45 a. m.	a	1:00 p. m.
Nivel Secundario	:	6:45 a. m.	a	2:10 p. m.

TALLERES

Nivel Primario	:	1:00 p. m.	a	1:45 p. m.
Nivel Secundario	:	2:10 p. m.	a	3:00 p. m.

- b. Asistir y permanecer en las actividades programadas por la Institución Educativa o a las que hayan sido invitados (as).

- c. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a todas las actividades complementarias programadas por la Institución Educativa cumpliendo el horario establecido sin poder retirarse antes de tiempo.
- d. Presentar en forma escrita y con la firma de los padres o apoderados dentro de las 48 horas la justificación oportuna y veraz a la impuntualidad o inasistencia adjuntando certificado médico en caso de enfermedad o documento justificatorio, así como responsabilizándose de ponerse al día en sus trabajos, actividades académicas y evaluaciones en el plazo que las Coordinaciones Académicas determinen.
- e. Ante las urgencias clínicas o familiares, el estudiante deberá ser retirado personalmente por el padre de familia o apoderado, situación que se hará constar en el cuaderno de salidas especiales.
- f. Portar diariamente la Agenda de Control del estudiante.

DE LA PRESENTACIÓN

Los estudiantes de la I.E.P "Dante Alighieri", se presentarán a la Institución Educativa con el uniforme completo correctamente colocado y limpio sin ningún aditamento.

- a. La presentación de los varones es con cabello bien recortado (Corte escolar), sin colas, moños, ni tintes. La limpieza del rostro y cuerpo debe ser íntegra.
- b. La presentación de las mujeres es con el cabello recogido en moño con colet y redecilla color negro, lazo blanco, sin tintes. La limpieza del rostro y cuerpo debe ser íntegro. Queda prohibido el uso de maquillaje. Varones y mujeres deberán mantener las uñas bien recortadas y sin esmalte.

USO DEL UNIFORME ESCOLAR

- a. El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir a la Institución Educativa y a todos los actos y ceremonias internas o externas.

El uniforme de la Institución Educativa consiste en:

- * **VARONES:** camisa blanca, pantalón y medias gris, chompa celeste con insignia de la Institución Educativa; zapatos negros. La correa, debe ser de color negro o gris. La insignia debe estar cocida en el bolsillo de la camisa.
- * **MUJERES:** blusa blanca, falda y medias gris. La falda con dos tableros (uno adelante y otro atrás) la cual usará debajo de la rodilla, las medias hasta debajo de la rodilla, chompa celeste con insignia de la Institución Educativa (bordar el nombre del estudiante en la parte interior), zapatos negros. La insignia debe estar cocida en el tirante izquierdo de la falda.

- b. Las estudiantes llevarán el cabello recogido con colet y redecilla negra, lazo blanco
- c. Los estudiantes están obligados a asistir con el uniforme de Educación Física solamente el día de clases de acuerdo a su horario y cuando la Dirección lo disponga.
- d. El uniforme de Educación Física es el establecido por la institución Educativa, debe estar marcado con su nombre y apellidos, para facilitar su identificación.
El uniforme de Educación Física consta de:
 - * Buzo azulino (Casaca y pantalón): El pantalón lo usarán a la cintura y la basta no debe estar deteriorada.
 - * Medias: Blancas tobilleras.
 - * Zapatillas: Blancas sin adornos.
 - * Polo plomo y Short azulino para el desarrollo de las clases.
- e. Las (los) alumnas (os) no podrán asistir con tatuajes, piercing, uñas largas o pintadas ni cabellos teñidos.

DEL COMPORTAMIENTO EN EL PLANTEL

- a. Respetar a los profesores, compañeros y personal que labora en la Institución Educativa.
- b. Poner en práctica normas de urbanidad y ética social con todo el personal.
- c. Ser ejemplo de disciplina, orden, honradez, responsabilidad, trabajo, estudio, superación, colaboración y fraternidad.
- d. Permanecer en el aula durante la hora de clase.
- e. Prestar interés y atención a todas las clases, tomando los apuntes necesarios y cumpliendo sus tareas con responsabilidad.
- f. Entregar sus trabajos y tareas en la fecha indicada por el profesor, sin postergación, salvo enfermedad y/o viaje debidamente justificado.
- g. Emplear un lenguaje correcto y apropiado, el que corresponde a un estudiante digno (a) decente y cristiano (a).
- h. Guardar fidelidad a los símbolos de la Patria y otros, entonando los Himnos con respeto.
- i. Respetar a los demás evitando insultos y apodosos humillantes, discriminación, chismes, prepotencia, agresión física y expresiones verbales, que ofendan la dignidad de las personas.
- j. Cuidar el mobiliario, infraestructura, servicios y materiales educativos, haciendo uso racional y ordenado.
- k. Ser honesto y honrado cuidando lo que le pertenece y la propiedad de los otros, así como la propiedad de la Institución Educativa que está al servicio de todos.

- I. Mantener el aula limpia y ordenada, velando por la limpieza de los demás ambientes y por la práctica de valores ecológicos dentro y fuera de la Institución Educativa Parroquial "Dante Alighieri".

DEL COMPORTAMIENTO FUERA DEL PLANTEL

- a. Representar a la Institución Educativa en eventos académicos, culturales, civiles, religiosos y deportivos, mostrando responsabilidad, rectitud, honradez y lealtad a la Institución.
- b. Observar buena conducta en viajes de estudio que representen a nuestra Institución Educativa asumiendo las consecuencias del no cumplimiento de las normas del Reglamento Interno.
- c. No usar en beneficio propio o de terceros el nombre y distintivos de la Institución Educativa "Dante Alighieri" en actividades o acciones contrarias a los fines de la Institución.

DEL COMPORTAMIENTO EN LA FORMACIÓN

- a. Mantener el orden y la disciplina durante la formación, respetando el horario.
- b. Participar activamente y con respeto durante las ceremonias religiosas, cívicas y patrióticas.
- c. Desplazarse en forma rápida y ordenada al aula de clase.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 125º.- Se consideran conductas negativas aquellas acciones intencionales que violan la dignidad de la persona y la convivencia común, así como el espíritu y la propuesta educativa de la Institución Educativa.

Está Prohibido:

- a. Traer celulares, Laptop, notebook, máquinas fotográficas, Mp3, Mp4, alhajas, adornos, objetos de lujo, dinero, radios, grabadora, periódicos, revistas, casino, y otros objetos, ya que serán requisados y retenidos hasta la conclusión del año escolar (Clausura), sin opción a reclamo para lo cual los tutores harán revisiones periódicas de mochilas y/o maletines.
- b. Utilizar un vocabulario soez dentro y fuera del plantel.
- c. Falsificar las firmas de los padres o apoderados.
- d. Evadirse de la I.E. o faltar sin causa justificada a clase, evaluaciones y actividades extracurriculares.
- e. Salir sin permiso de la Institución Educativa durante el horario escolar (evasión del plantel)
- f. Promover rifas, colectas, bailes, ventas sin autorización de la Dirección.
- g. Participar en reuniones o actividades que alteren su rendimiento académico o que estén en contradicciones con las orientaciones de la Institución Educativa.

- h. Salir del aula durante el cambio de hora de clase sin autorización del profesor entrante o brigadier.
- i. Usar cualquier forma de plagio durante las pruebas escritas.
- j. Deteriorar material del laboratorio, biblioteca, ambientes y material deportivo, sala de cómputo, audio y video, así como el equipamiento y mobiliario de las aulas, en caso contrario será repuesto en su calidad y cantidad.
- k. Fumar, beber licor en el Plantel o en lugares públicos, bares y discotecas, estar en compañía adoptando posturas indecentes con o sin uniforme durante el horario escolar o actividades extracurriculares
- l. Adoptar posturas afectivas prohibidas en la Institución Educativa o que atenten contra la moral.
- m. Realizar juegos bruscos e indecentes que puedan dañar la integridad física y moral de sus compañeros dentro y fuera de la Institución educativa.
- n. Aparecer en situaciones que atenten contra la moral en las diferentes páginas web.
- ñ. Desarrollar dentro del aula actividades distintas a la naturaleza del área que se está tratando.
- o. Emitir comentarios falsos e injuriosos contra las autoridades de la Institución Educativa, personal docente, administrativo, de apoyo o sus compañeros (as) por cualquier medio de comunicación.
- p. Incumplir con las tareas escolares.
- q. Incumplir voluntariamente indicaciones expresas de las autoridades educativas.

MEDIDAS EDUCATIVAS

ARTÍCULO 126°.-El incumplimiento de sus obligaciones por parte de los estudiantes, llevará a la aplicación de las siguientes medidas educativas:

- a) Diálogo personal con el (la) estudiante.
- b) Ejecución de tareas o trabajos especiales que ayuden a modificar comportamientos (fuera del horario de clases).
- c) Conversación con los Padres de Familia.
- d) Seguimiento al estudiante.
- e) Tratamiento del problema mediante acciones de Tutoría.

DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 127°.- El (la) estudiante será estimulado (a) por el cumplimiento del presente reglamento de acuerdo al cuadro de evaluación de méritos que para tal fin elaboran los Tutores.

Se hará acreedor (a) a estímulos orales, escritos o de otra índole, por acciones extraordinarias o hechos de importancia en el aspecto académico o conductual, en bien de la Institución Educativa, compañeras (os) o de su prójimo en general.

LOS ESTÍMULOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON:

- a. Premio de excelencia al estudiante que se ha distinguido por su comportamiento y aprovechamiento durante los cinco años de Educación Secundaria.
- b. Diploma para el primer y segundo puesto, de cada grado de Educación Primaria y Secundaria.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 128.- El incumplimiento de sus obligaciones por parte de los estudiantes, llevará a sanciones disciplinarias de carácter educativo, que podrán derivar también en medidas administrativas, que serán oportunamente comunicadas a los Padres de Familia.

Las sanciones son las siguientes:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión
- d) Matrícula condicionada
- e) Separación definitiva

ARTÍCULO 129.- Las sanciones disciplinarias se aplicarán siguiendo los siguientes procedimientos:

- a) Llamada de atención personal o sanción específica, En el caso de una llamada de atención reiterada, se dejará constancia en el "Parte de Incidencias".
- b) Comunicación de la falta por escrito al padre o apoderado.
- c) Citación a la Institución Educativa a los padres o apoderados.
- d) Suspensión temporal.
- e) Condicionamiento de la matrícula.
- f) Separación definitiva de la Institución Educativa.

Las sanciones disciplinarias no siguen un sistema progresivo y son aplicadas de acuerdo a la siguiente tabla de autoridad:

MEDIDA CORRECTIVA	NIVEL DE AUTORIDAD
a	Todo profesor
b y c	Coordinadores Académicos y Sub-Directoras
d (Suspensión de un día)	Director y plana jerárquica
d (Suspensión de tres días)	Director y plana jerárquica
e y f	Director, plana jerárquica y CONEI

FALTAS GRAVES

Todo tipo de violencia que causa daño físico o psicológico contra sus compañeros de clase y personal de la Institución Educativa.

Son faltas graves:

- Adulterar la documentación de evaluación, códigos y mensajes para sus padres o falsificar su firma.
- No ingresar a la Institución Educativa, habiendo salido de casa con dirección a ella.
- Portar material pornográfico, licor, cigarrillos o drogas e inducir a sus compañeros para su uso.
- Portar medicamentos no declarados a la docente de aula, asesora o Sub-Directora.
- Quedarse en parques, plazuelas, cabinas de internet, restaurantes, avenidas vistiendo el uniforme de la Institución Educativa, dando mala imagen o causando desorden público.
- Causar daño moral o psicológico a través de la radio, televisión, internet o pasquines a las autoridades, docentes, personal administrativo y de servicio, a la familia de los estudiantes y contra sus propios compañeros.
- Causar todo tipo de violencia contra sus compañeros de clase y personal de la Institución Educativa

CAPÍTULO XIII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS:

ARTÍCULO 130º.- Los Padres de Familia son los educadores naturales de sus hijos y con ellos colabora la Institución Educativa con su personal y sus recursos.

La Institución Educativa reconoce y corrobora el importante papel de los Padres de Familia en garantizar y apoyar el estudio y la educación de sus hijos. Son derechos de los padres de familia, apoderados y representantes legales de los estudiantes:

- Optar libre y voluntariamente para matricular a su hijo (a) en la Institución Educativa firmando el compromiso que vincula a la familia con la Institución.
- Recibir información acerca de la filosofía, principios axiológicos, objetivos, reglamentos y lineamientos pedagógicos de la Institución.
- Recibir jornadas de capacitación para lograr la formación integral de su hija(o) y familia (Escuela para Padres).
- A que se le brinde una sólida educación moral, religiosa y académica a su hija (o), en un ambiente de diálogo sano y constructivo que le permita identificarse como persona íntegra.
- Recibir personalmente información oportuna, completa y clara sobre logros y dificultades en el proceso de aprendizaje de su hija (o), vinculándose a las ayudas que la institución le pueda brindar.
- Ser atendidos en todas sus inquietudes por el personal docente en las horas de consultas establecidas y en horario de oficina por el personal administrativo y jerárquico.
- Recibir un trato digno, respetuoso y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo la oportunidad de entablar diálogos que fortalezcan la orientación integral de su hija (o).
- El Padre de Familia y/o apoderado puede solicitar por escrito la revisión de las evaluaciones finales, en un plazo no mayor de 48 horas de realizada la clausura del año escolar.

- Denunciar ante la Dirección cualquier situación irregular y deshonesta cometida por el personal en perjuicio de sus hijos.

DEBERES:

EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO es responsable directo de la formación y comportamiento de su menor hijo o pupilo, y titular de los deberes, obligaciones y responsabilidades que se generen en relación al servicio educativo que brindará la Institución Educativa a favor de su menor hijo o pupilo

Son deberes de los Padres de Familia:

- Conocer, asumir, respetar y apoyar la filosofía, los principios axiológicos, objetivos, reglamentos y lineamientos pedagógicos de la Institución
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, apoyando y reforzando la labor realizada en horario escolar.
- Velar por la formación y educación integral de su hijo (a) apoyando las directivas de la institución
- Asumir el sentido de pertenencia, velando por el prestigio de la Institución estando atento al comportamiento de su hija (o) fuera de la institución, a la selección de sus amistades, preservándola (o) de vicios y compromisos que incidan negativamente en su formación moral, religiosa y ética.
- Cuidar que su hija (o) porte correctamente el uniforme con sencillez, dignidad y decoro, de acuerdo a lo establecido en el reglamento.
- Asistir puntualmente a las reuniones, jornadas y citaciones personales que convoque la Institución con carácter de obligatoriedad (Escuela de Padres).
- Brindar a su hija (o) todos los medios que favorezcan su crecimiento integral. Proveerla (o) de los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y no permitir que se presente a la Institución con distractores que impidan el buen desempeño curricular.
- Brindar un trato digno, respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, dando testimonio con su presentación personal, vocabulario y buenos modales.
- Aceptar y acoger con respeto los estímulos, sugerencias, medidas educativas y medidas disciplinarias propiciando las alternativas adecuadas a la formación integral de su hija (o).

- Responder ante la Institución por cualquier daño, deterioro o pérdida de bienes o implementos, ocasionados por su hija (o).
- Velar por la seguridad y salud integral de su hija (o) no enviándolo (a) cuando se encuentre delicada (o) de salud.
- Participar de todas las actividades organizadas por el comité de aula, dentro o fuera de la Institución, las que serán coordinadas y fiscalizadas por la profesora o asesora del aula e inmediatamente terminada dicha actividad entregará el informe con las facturas correspondientes a la asamblea de Padres de Familia.
- Apoyar los planes Institucionales cancelando las pensiones según el cronograma establecido.
- Respetar la integridad y el honor de las familias que conforman la Institución Educativa.
- Suscribir una carta de compromiso sometiendo al presente reglamento y las demás directivas y disposiciones de la Institución Educativa que le sean aplicables.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DANTE ALIGHIERI" REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento norma el otorgamiento de Becas de estudio de la Institución Educativa Parroquial Dante Alighieri" cuyo promotor es el Arzobispado Metropolitano de Trujillo, que corresponde a la jurisdicción del área de ejecución Directa de la Gerencia Regional de Educación de la Libertad.

ARTÍCULO 2º.- Se entiende por Becas de Estudio al estipendio o pensión temporal que se concede anualmente al estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 23585 y Ley N° 26549 de las Instituciones Privadas y su Reglamento aprobado por D.S. 001-96-ED. y en concordancia con el D.S. N° 047-97-EF, en su art. 12º; consistente en el descuento proporcional de la pensión de enseñanza de acuerdo al presente Reglamento ; sin embargo, dichos beneficios son revisados al finalizar el primer semestre del año lectivo, de tal manera que para seguir disfrutándolos en el segundo semestre del año lectivo, el estudiante debe haber cumplido con los requisitos estipulados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- El número de becas completas o su equivalente no serán mayores del 5 % del total de estudiantes matriculados y se asignaran de acuerdo a las normas y criterios establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 4º.- La beca es un beneficio que otorga la Institución Educativa Parroquial Dante Alighieri y consiste en la exoneración total o parcial de la pensión de enseñanza.

Son fines del otorgamiento de las becas:

- Asegurar a favor del estudiante en situación de orfandad la continuidad de sus estudios
- Apoyar solidariamente y por tiempo limitado a las familias que por circunstancias fortuitas, tengan dificultades económicas muy serias.
- Estimular la excelencia académica y la formación integral de los estudiantes que tengan dificultades económicas.
- Estimular y apoyar la educación de los hijos del personal permanente de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 5º.- El número de becas otorgadas para el año lectivo 2012 será determinado por la Comisión Evaluadora de Becas de la Institución Educativa. La Institución Educativa otorgará el 25%, 50% y 100% de la pensión de enseñanza a los Padres de Familia que cumplan con el Reglamento de Becas establecido.

- Podrán solicitar el beneficio de las becas quienes tengan como mínimo un año de antigüedad en la Institución Educativa.
- Haber culminado el año escolar en forma invicta.
- Los postulantes deberán tener un promedio ponderado mínimo de catorce, asimismo un calificativo conductual AD o A según sea el caso durante todo el año lectivo.
- Las Becas serán otorgadas a los solicitantes que cumplan los requisitos y de acuerdo al orden de prioridades, considerando el porcentaje de becas aprobadas para el año lectivo 2012.

- No tener matrícula condicionada.
- No adeudar a la Institución Educativa.
- Se tendrá en cuenta la situación económica de los Padres de Familia para la evaluación de éste beneficio.

ARTÍCULO 6º.- A los padres de Familia que tengan 3 o más hijos en la Institución Educativa, se le otorgará a uno de sus hijos ½ beca siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 5º.

ARTÍCULO 7º.- El personal permanente de la Institución Educativa se verá favorecido con una beca completa para uno de sus hijos en caso de tenerlos matriculados en ésta Institución, siempre y cuando estén sujetos al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias para mantener éste beneficio y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 5º.

ARTÍCULO 8º.- Los hijos del personal contratado de la Institución Educativa que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 5º podrán acceder a una ½ beca. La concesión total o parcial de la beca estará en relación al régimen de permanencia del personal (número de horas) y al tiempo de servicio en la Institución.

ARTÍCULO 9º.- Las becas rigen a partir de la tercera cuota mensual de la pensión de enseñanza (de Mayo – Diciembre). Con excepción de los estudiantes que se acogen a la Ley 23585 y que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 2º y 5º quienes cancelarán solamente derecho de matrícula.

ARTÍCULO 10º.- El plazo de vigencia de dicho beneficio es de carácter anual escolar.

ARTÍCULO 11º.- Este beneficio no se aplica a los estudiantes que recién ingresan a la Institución Educativa.

ARTÍCULO 12º.- La aprobación de la solicitud quedará a discreción de la Dirección que mediante Resolución Directoral Institucional concederá o denegará tal solicitud previa evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 13º.- Los estudiantes beneficiados con lo dispuesto por la Ley 23585 (fallecimiento de padre o jefe de familia) deberán cumplir con los requisitos del Artículo 2º y 5º siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar dichos estudios.

ARTÍCULO 14º.- No se podrá otorgar beca por más de dos años consecutivos si la causal fuera razones económicas.

ARTÍCULO 15º.- Corresponde a la Comisión Evaluadora de Becas la concesión de becas totales o parciales, tomando como instrumento de juicio:

- a. El informe de Tutoría.
- b. El informe del Área Académica.
- c. El informe de Tesorería

ARTÍCULO 16º.- Los Padres de Familia o Apoderados que desean acogerse a éste beneficio deberán:

- Solicitar en la oficina de Tesorería el Formulario para trámite de otorgamiento de beca para el año escolar 2012.
- Derecho de Trámite: S/. 10.00
- Presentar el formulario de becas en mesa de Partes adjuntando la documentación correspondiente desde el 26 de Marzo hasta el 30 de Abril del 2012.

ARTÍCULO 17°.- Las solicitudes que se reciban serán evaluadas por la Comisión evaluadora de Becas de la Institución , que se reserva el derecho de estudiar y verificar cada uno de los datos; si se comprobara inexactitud en alguno de ellos, el estudiante será excluido del Sistema de Becas en años posteriores incluso.

ARTÍCULO 18°.- La Dirección podrá disponer la suspensión temporal de la beca otorgada teniendo en cuenta las causales siguientes:

- Sanción grave por falta disciplinaria
- Rendimiento escolar deficiente
- Observar habitualmente conducta negativa
- Solvencia económica actual verificada por la Institución.
- A solicitud del Padre de Familia o Apoderado.

ARTÍCULO 19°.- La Comisión Evaluadora de Becas se reserva el derecho de atender situaciones no contempladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 20°.- La Comisión Evaluadora de Becas se reserva el derecho de verificar in situ el status socio-económico del postulante.

ARTÍCULO 21°.- El resultado será comunicado personalmente a los solicitantes, a través de la oficina de tesorería.